NOTARIO PUBLICO 106 LEON, GTO.



1039.06

TOMO 983

NUMERO 47,023

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, República Mexicana, siendo los 22 veintidós veinte días del mes de Marzo del año 2006 dos mil seis.

ANTE MI, LICENCIADO MARIO ALBERTO CORTES RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 CIENTO SEIS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PRATIDO JUDICIAL, CON DOMICILIO EN CALLE LUIS DÍAZ INFANTE NUMERO 157 CIENTO CINCUENTA Y SIETE, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS, DE ESTA CIUDAD, HA GO CON STAR ROS ESTURIDES ACTOS JURÍDICOS: —

1.- LA CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA. QUE OTORGA "BANCO DEL BAJIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE; COMO ACREBOR HIPOTECARIO, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE BACA ROMERO; A FAVOR DE "PROMOTRES UNIDOS POR LEON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA, Y RESPECTO AL BIEN INMUEBLE QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBE.

II.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEDRA de una parte EL SEÑOR EDUARDO ALFREDO RANGEL NAVARRO EN 10 SUCCEIVO "LA PRATE COMPRADORA", Y de otra parte el INSTITUTO MUNICIPAL DE VUYENDA DE LEON, GTO. representado por los señores LICENCIADO JUAN ANDRES SERVIN HERNANDEZ E INGENIERO JOSE ROBERTO CENTENO VALADEZ, QUIEN COMPATECE EN ESTE ACTO COMO "LA FRATE VENDEDORA DEL LOTE DE TERRENO", de otra parte la empresa mercantil denominada "PROMOTORES UNIDOS POR LEON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su apoderado legal el señor LICENCIADO RAUL GABRIEL FARIAS PLASCENCIA, en lo succesivo "LA PARTE VENDEDORA DEL LOTE DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en lo succesivo "EL INFONAVIT", representado por el señor LICENCIADO RIGUEL CARCAMO GUZMAN, y de una ultima parte "BANCO DEL BAJIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en lo succesivo "EL INFONAVIT", representado por su apoderado legal el señor LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE BACA ROMERO.

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIO DEL FONDO NACIONAL DE LA V

LEGAL EL BENOT LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE BACA ROMERO.

III. EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "EL INFONAVIT", REPRESENTADO POR EL SEÑOR FIDENCIO MIGUEL CARCAMO GUZMAN, Y POR OTRA FARTE EL SEÑOR EDUANDO ALFREDO RANGEL MAVARRO. EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", al tenor de los signiantes antecedentes dell'afacciones y cláusulas: ---

ANTECEDENTES

"LA PARTE VENDEDORA DEL LOTE DE "TERRENO" Y "LA PARTE MANIFIESTAN VENDEDORA DE LA CONSTRUCCION":

PRIMERO.- TITULO DE PROPIEDAD.- Que son legítimos propietarios y poseedores del

LA CALLE MADRE PRUDENTISIMA, CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO NUMERO 17 DIECISIETE DE LA MANZANA 14 CATORCE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ II", DE ESTA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 67.50 M2. SESENTA Y SIETE METOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE. - 4.50 CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON CASA NÚMERO 120-A CIENTO VEINTE GUIÓN A DE LA CALLE MADRE DEL SALVADOR -----PRUDENTISIMA ---QUINCE METROS CON CASA NÚMERO 125 CIENTO NOROESTE.- 15.00 M.

VEINTICINCO DE LA CALLE MADRE PRUDENTISIMA --





RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: f075f465-44bd-4f40-9ce1-580b6fb63ceb

NOTARIO: César Álvarez Flores, Notario 87 de la Ciudad de México, sello DE TIEMPO: 30/08/2021 16:10:23

NÚMERO DE REGISTRO: 11762 del libro 21.

PÁGINA: 1 de 29.

represent. La escritura de referencia se encuentra debidamente inscrita en el representa publico de la propiedad y del comercio de esta ciudad de León, estado de Cuanajuato, bajo el folio real. R20*027476. AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ II". LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA Que mediante Escritura Publica número 10,270 diez mil doscientos setenta, Que mediante Escritura Publica número 10,270 diez mil doscientos setenta, de fecha 7 siete de Febrero del 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado XAVIER TEJADA VALADEZ notario público número 70 setenta, asociado con el notario público número 58 cincuenta y ocho LICENCIADO DANIEL FRENCISCO CABEZA DE VACA, los dos de esta ciudad de León, Guanajuato, en legal ejercicio en este partido judicial, se llevó a cabo la protocolización de la Escritura de "Lotificacion" del Fraccionamiento denominado "VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DELA LUZ II", de esta Ciudad de León, Estado de Guanajuato, comprendiéndose en dicha Lotificación entre otros inmuebles los lotes de terrenos del citado fraccionamiento. terrenos del citado fraccionamiento.-f).- CONTRATO IMUVI-PROMOTOR.---Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE de la presente operación se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por consumo de agua, así como de cualquier otro adeudo de índole fiscal.-----practicó avalúo sobre el inmueble materia de la presente operación asignándole un valor comercial de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA QUINTO .- REGIMEN MATRIMONIAL .- Que EL SEÑOR EDUARDO ALFREDO RANGEL NAVARRO,



RED INTEGRAL NOTARIAL UUID: f075f465-44bd-4f40-9ce1-580b6fb63ceb NOTARIO: César Álvarez Flores, Notario 87 de la Ciudad de México. SELLO DE TIEMPO: 30/08/2021 16:10:23 NOTARIO: CESAL 30/08/2021 16:10:23
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2021 16:10:23
NÚMERO DE REGISTRO: 11762 del libro 21.
PÁGINA: 2 de 29.

Lic. Mario Alberto Cortés Rodriques

NOTARIO PUBLICO 106 LEON, GTO.

a) Que sabe que puede recibir crédito del "INFONAVIT" por una sola vez, por lo que manifiesta que a la fecha de firma de la presente escritura no ha tenido, ni tiene crédito otorgado a su favor por éste.

1) Que sabe que al obtener un crédito o recibir cualquier cantidad por parte del "INFONAVIT" sin tener derecho a ello, mediante engaño, aprovechamiento de error, simulación o sustitución de persona, se comete un delito.

1) Que, de conformidad con lo declarado en los incisos anteriores, ha solicitado al "INFONAVIT" el otorgamiento de un crédito simple con garantía hipotocaria para la adquisición del immueble a que se refieren los antecedentes relativos de esta escritura. Marcado bajo el múmero que le corresponda de la presente escritura, se agrega al apéndice de ésta la solicitud de inscripción de crédito presentada al "INFONAVIT".

1) Que la información, datos y documentación proporcionados al "INFONAVIT" para obtener el crédito que ha solicitado son verdaderos y auténticos, manteniéndose a esta fecha como verdaderos los hechos manifestados en la solicitud de inscripción de crédito presentada ante el "INFONAVIT", y que no tiene conocimiento de ninguna circunstancia diferente, hasta la fecha de firma de esta escritura, que pudiera considerarse adversa al "INFONAVIT" y, por consiguiente, alterar o modificar las condiciones de aprobación del crédito.

1) Que a la fecha de firma de la presente escritura tiene relación laboral vigente, que no está tramitando su jubilación o pensión, que no presenta padecimientes de forma manifiesta y prolongada o causados por enfermedades o risagos de trabajo que pudieran derivar en incapacidad total o percial deviacion del Seguro Social, y que tampeco está tramitando ante la administradora de fondos para al retiro correspondiente la devolución parcial o total del saldo es su cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro.

1) Que eligió libremente la vivienda objeto de esta escritura y que sabe que la obligación de responder por cualquier falla técnica, vicio oculto, deta

Declara el "INFONAVIT":

Que es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la "Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" (en lo sucesivo "Ley del INFONAVIT"), entre cuyos objetivos se encuentra administrar el Fondo Nacional de la Vivienda para establecer y operar un sistema de financiamiento que le permita el otorgamiento de créditos a sus derechohabientes destinados a la adquisición, construcción, reparación, empliación o mejoramiento de vivienda, o al pago de pasivos contraídos por alguno de los conceptos enteriores.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 (seis) de enero de 1997 (mil novecientos noventa y siete), la periodicidad de pago de las aportaciones y descuentos a que se refieren los artículos 29 (veintinuéve), en sus fracciones II (dos romano) y III (tres romano), y 35 (treinta y cinco) de la "Ley del INFONAVIT" transitoriamente será bimestral y el plazo de pago vencerá el día 17 (diecisiete) del mes siguiente al bimestre al que corresponda el pago de que se trate.

trate.

c) Que en cumplimiento a sus fines, previstos en la fracción II (dos romano) del artículo 3 (tres) de su Ley, y en consideración a la información, documentación y declaraciones que le ha presentado el "TRABAJADOR", ha aprobado el otorgamiento del crédito solicitado por éste.

III. Declaran conjuntamente el "INFONAVIT" y el "TRABAJADOR", para efectos de lo dispuesto por el artículo 9 (nueve) de la "Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado" y a la regla octava de las "Reglas Cenerales" emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la aplicación de esta ley y publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 30 (treinta) de junio de 2003 (dos mil tres):

a) Que no existió oferta vinculante del "INFONAVIT" antes de la celebración de este instrumento.

b) Que el representante del "INFONAVIT" explicó al "TRABAJADOR" los términos y condiciones definitivos de las cláusulas financieras, así como las comisiones aplicables y demás penas convencionales contenidas en este contrato, manifestando el "TRABAJADOR" que dicha explicación ha sido a su entera satisfacción.



RED INTEGRAL NOTARIAL

UUID: f075f465-44bd-4f40-9ce1-580b6fb63ceb
NOTARIO: César Álvarez Flores, Notario 87 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2021 16:10:23

SELLO DE TIEMPO: 30/08/2021 10:10.25
NÚMERO DE REGISTRO: 11762 del libro 21.
PÁGINA: 3 de 29.

4

O No.

Que han sido informados por el suscrito notario de que una copia simple de esta escritura se encontrará a su disposición en las oficinas de la notaria a mi cargo, la cual les será entregada después de los 15 (quince) días n∈turales siguientes a la firma de este instrumento.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

CAPITULO PRIMERO

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DE LA CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

UNICA.- "BANCO DEL BAJIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCION DE

BANCA MULTIPLE; como acreedor hipotecario en primer lugar, representado en este
acto por su apoderado legal el señor Licenciado GILBERTO ENRIQUE BACA ROMERO,
quien comparece en su carácter de acreedor hipotecario en primer lugar, tiene a
CANCELAR UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA HIPOTECA constituida en su favor ion la
prelación indicada, sobre la vivienda referida e identificada en el antecedente
PRIMERO de esta escritura, con la superficie, medidas y colindancias que se tienen
aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones
innecesarias, registrada bajo el folio real.- R20*260424, en virtud de haber
recibido de la Empresa Mercantil denominada "FROMOTORES UNIDOS FOR LEON", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el saldo parcial del crédito que se le otorgó para la
adquisición de la vivienda mencionada, así como los intereses y demás prestaciones
convenidas, derivadas del contrato de apertura de crédito, mencionado en el
antecedente SEGUNDO, de este instrumento.

En virtud de lo anterior, la sociedad mercantil denominada "BANCO DEL BAJIO",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE; como acreedor
hipotecario en primer lugar, representado en este acto por su apoderado legal el
señor Licenciado GILBERTO ENRIQUE BACA ROMERO, da su consentimiento para que se
hagan en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, las anotaciones y
tildaciones correspondientes.

CAPITILO SEGUNDO

CAPITULO SEGUNDO

CAPITULO SEGUNDO

DE LA COMPRAVENTA

FRIMERA. COMPRA-VENTA. La "PARTE VENDEDORA DEL LOTE DE TERRENO" Y "LA PARTE

VENDEDORA DE LA CONSTRUCCION" venden al "TRABAJADOR", quien compra y adquiere

conjuntamente la propiedad del inmueble, libre de todo gravamen y responsabilidad

aun fiscales, sin reserva ni limitación de dominio alguna, con sus accesiones y,

en general, con todo cuanto por derecho, uso y costumbre le corresponde al mismo,

teniendo el inmueble la ubicación, superficie, medidas, linderos y colindancias

que se describen en el antecedente I PRIMERO de este instrumento, y los

antecedentes de propiedad ahí relacionados.

BEGUNDA. El precio convenido entre las partes por la presente compraventa es la

cantidad de \$173,201.88 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS 88/100

MONEDA NACIONAL), el cual se desclosa de la siguiente manera: EBGUNDA. El precio convenido entre las partes por la presente compraventa es la cantidad de \$173,201.88 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), el cual se desglosa de la siguiente manera:

Al lote de terreno le corresponde un valor de \$60,750.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y.

A la construcción le corresponde un valor de \$112,451.88 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL).

La "PARTE COMPRADORA" y la "PARTE VENDEDORA DEL LOTE DE TERRENO" Y "LA PARTE VENDEDORA DE LA CONSTRUCCION" manifiestan expresamente que, en razón de que están de acuerdo sobre la cosa vendida que es el inmueble objeto de este instrumento y el precio de la compraventa a que se refiere el párrafo anterior, este contrato es perfecto y, por tanto, los obliga en sus términos.

La "PARTE COMPRADORA" paga este precio a la "PARTE VENDEDORA DE LA CONSTRUCCION" con la suma de \$171,527.87 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) misma que según acuerdo de el "ACREEDOR HIPOTECARIO Y "LA PARTE VENDEDORA DE LA CONSTRUCCION" dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este instrumento, mediante el depósito de dicha suma, que el "INFONAVIT" realizará por transferencia electrónica de fondos, para abono en la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista que la "PARTE VENDEDORA DE LA CONSTRUCCION" dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este instrumento, mediante el depósito de dicha suma, que el "INFONAVIT" realizará por transferencia electrónica de fondos, para abono en la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista que la "PARTE VENDEDORA DE LA CONSTRUCCION" es titular en BANCO DEL BAJIO, Sociedad Anónima, y en los términos estipulados en las cláusulas segunda, tercera, en su caso, y sexa del contrato de apertura de crédito simple consignado en este instrumento, y, en su caso, con la cantidad restante del precio que entrega en este acto o "PARTE VENDEDORA DE LA CONSTRUCCION" asimismo acepta recibir, La "PARTE 'VENDEDORA DE LA CONSTRUCCION" asimismo acepta recibir, en concepto de pago del precio de la compraventa y en el plazo antes indicado, la cantidad dineraria que se señala en el tercer párrafo de esta cláusula, mediante el depósito que el "INFONAVIT" realice de la misma en su cuenta bancaria que señala en esta misma cláusula, cantidad de la cual posteriormente a la fecha del deposito bancario, pagará a "EL ACREEDOR HIPOTECARIO" y a "LA PARTE VENDEDORA DEL LOTE DE TERRENO", su respectivo porcentaje del total de la venta.

Por recibir el precio total de esta compraventa en numerario y en especie, la "PARTE VENDEDORA DE LA CONSTRUCCION" manifiesta expresamente que se la por recibida del precio, a su entera satisfacción y según se estipula en el párrafo tercero, por lo que otorga a la "PARTE COMPRADORA", mediante el presente



RED INTEGRAL NOTARIAL UUID: f075f465-44bd-4f40-9ce1-580b6fb63ceb NOTARIO: César Álvarez Flores, Notario 87 de la Ciudad de México. SELLO DE TIEMPO: 30/08/2021 16:10:23 NOTARIO: CESSELLO DE TIEMPO: 30/08/2021 16:10.20
NÚMERO DE REGISTRO: 11762 del libro 21.
PÁGINA: 4 de 29.

+Folio Real :R20*260424 FINCA EN CONDOMINIO EN CALLE MADRE PRUDENTISIMA NUMERO 125 (CIENTO VEINTICINCO) LETRA "A" FRACCIONAMIENTO VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ II. EN ZONA URBANA EN LOTE 17 (DIECISIETE) FRACCION MANZANA 14 (CATORCE) CON SUPERFICIE 67.50 M2 (SESENTA Y SIETE 50/100 METROS

CONSTANCIA REGISTRAL

N O T A S : REFERENCIA ARCHIVO DE IMPORTACION: 31 -----

EN LA CIUDAD DE LEON GTO, A LOS 17 (DIECISIETE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2006 (DOS MIL SEIS), EL SUSCRITO LICENCIADO ERIKA LILIANA HERNANDEZ ZAVALA, REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

JESCRITURA NUMERO 47023 (CUARENTA Y SIETE MIL VEINTITRES) DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE MARZO
DEL 2006 (DOS MIL SEIS) ANTE EL NOTARIO NUMERO 106 (CIENTO SEIS) LICENCIADO CORTES RODRIGUEZ, MARIO
ALBIRTO CON JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO. CONSTA QUE EL ACREEDOR BANCO DEL BAJIO, S.A. RECIBIO DEL
CONSTA QUE EL ACREEDOR BANCO DEL BAJIO, S.A. RECIBIO DEL
CONSTA QUE EL ACREEDOR BANCO DEL BAJIO, S.A. RECIBIO DEL
CONSTA DE CONSTITUIDA DE LEON, GIO, GARANTE
HUPOTECARIO) LA CANTIDAD DE Y GANCELA, POR LO TANTO LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTIA DE DICHO
CIEDITO, GRAVAMEN QUE FUE CONSTITUIDO SOBRE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE EL PRESENTE FOLIO. LA HIPOTECA
LE MOY SE CANCELA CONSTA EN ESCRITURA NUMERO 23230 DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DIAS DEL MES DE OCTUBRE
DED 2005 (DOS MIL CINCO) ANTE EL NOTARIO NUMERO 98 (NOVENTA Y OCHO) DE LEON, GTO. LIC JOSE MANUEL
CONTELLO ARCE

ESCRITURA NUMERO 47023 (CUARENTA Y SIETE MIL VEINTITRES) DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE MARZO

JUDIELZAMO (DOS MIL SEIS) ANTE EL NOTARIO NUMERO 106 (CIENTO SEIS) LICENCIADO CORTES RODRIGUEZ, MARIO

ALBERTO CON JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR EL CONTRATO POR EL CUAL INSTITUTO

ALBERTO CON JURISDICCION EN LEON, GTO., PROMOTORES UNIDOS POR LEON, S.A., REPRESENTADO POR JUAN ANDRES

SERVIN HERNANDEZ, JOSE ROBERTO CENTENO VALADEZ, Y RAUL GABRIEL FARIAS PLASCENCIA RESPECTIVAMENTE VENDE

A EDUARDO ALFREDO RANGEL NAVARRO, EL IMMUEBLE À QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION, EN EL-PRECIO DE

\$173,201.88 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO 88/100 DE PESOS MONEDA NACIONAL)

ESCRITURA NUMERO 47023 (CUARENTA Y SIETE MIL VEINTITRES) DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2006 (DOS MIL SEIS) ANTE EL NOTARIO NUMERO 106 (CIENTO SEIS) LICENCIADO CORTES RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO CON JURISDIGEION EN LEON, GUANAJUATO. EL ACREEDOR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES REPRESENTADO POR FIDENCIO MIGUEL CARCAMO GUZMAN OTORGO APERTURA DE CREDITO EN SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA A EDUARDO ALFREDO RANGEL NAVARRO POR LA CANTIDAD DE \$173,201,78 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO 78/100 DE PESOS MONEDA NACIONAL) A UN PLAZO DE 30 AÑOS. CON CAUSA DE INTERESES DEL DE ACUERDO COMO SE ESPECIFICA EN CLAUSULAS CONSTITUYENDO EL DEUDOR EN GARANTIA DEL PAGO HIPOTECA. EN FAVOR DEL ACREEDOR SOBRE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION.

N O T A (S) :SE CANCELA GRAVAMEN REGISTRADO BAJO SOLICITUD NUMERO 1260696 ----

-PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 13 (TRECE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2006 (

-- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO NU SOLICITUD 1379649 (G02,P23,G05) DERECHOS PAGADOS \$ 109, CEDULA: 6325 DEL 11/10/06 SEG. CEDULA C (--) (ELHZZO-ELHZZO) DOY FE. ARIO

ERNAPREZ ZAVALA ERIKA LIKIANA

dallfig

THOUSE DIC ERIKA LUANA HER

registro

MANUELLE

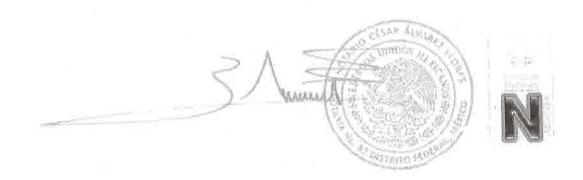
A 128 13:52



RED INTEGRAL NOTARIAL

UUID: f075f465-44bd-4f40-9ce1-580b6fb63ceb NOTARIO: César Álvarez Flores, Notario 87 de la Ciudad de México.

UUID: f075f465-44bd-4f40-9ce1-580b6fb63
NOTARIO: César Álvarez Flores, Notario
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2021 16:10:23
NÚMERO DE REGISTRO: 11762 del libro 21.
PÁGINA: 29 de 29.





FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: BTEEZKNNPyhLcoGG4koGtupziyctpoQ8wvnfachdKO7Xv1B
LOg8CuhLwbFgH8ZBOx4m2EgLNIdo0SquYnaxV9sc5f7FJDFT1sbF+TDKVoGakIAYshf1ETe1H
IZytMrCdOo2CtRDJtQLQExuSQidopkK5iPrgzNLAvJqHyClB37mguXK+CygxW82/RBlvGiAIj
F78jquRPvNAXYsRwXmF/I+gYSCsCz76kajo2aGPeW/6sHx5j9NuAqVAdimXcFRS7bbRMqrAue
tGwpI7b9SawTcOkvgQYJ2tUUJ036FDs47SVWzqzDbuaTzaYRJ40JG3nIjMmwcQD3gIjcnyRyj
xXw==